

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 13 de agosto de 2026, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2026.

En Ólvega, a 13 de agosto de 2026, siendo las 19:15 horas, se reúnen en la Secretaría de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a Olmacedo Pérez Hernández, que participó a distancia mediante videoconferencia, D^a Beatriz Fuentes Celorrio y D. Rubén Jiménez Sánchez.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- COMUNICACIÓN AMBIENTAL.- Este punto quedó retirado del Orden del Día.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de obras, así como aprobar la correspondiente liquidación en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- A la Comunidad de Propietarios del edificio de viviendas situado en la Urbanización Poeta León Felipe, nº 2, para la instalación de ascensor en dicho inmueble.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:



- D. Adrián Hernández Bernal, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle América, nº 5 - 1º A. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

- D^a Beatriz Jiménez Notivoli, relativa a obras menores en la vivienda situada en la Avda. de Ágreda, nº 5 A - 3º Dcha. (Instalación de aire acondicionado).

- D. Denis Rubio Muñoz, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Real, nº 13 - 1º A. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

- D. Pedro Colavida Jiménez, relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. de Soria, nº 26. (Sustitución de puerta).

- D^a Guadalupe Usón Miranda, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Practicante Don Gil, nº 4 - 2º Izda. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

- D^a Cristina Marín Jiménez, relativa a obras menores en la casa situada en la calle El Acebo, nº 12. (Instalación de aire acondicionado).

- D. Juan José Jiménez Ramos, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Cava, nº 70. (Instalación de equipo de aerotermia).

- D. Oswaldo Revilla Ramos, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Numancia, nº 10 - 1º Dcha. (Instalación de aire acondicionado).

- D^a Iuliana Nicolae Dicianu, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle América, nº 5 - 2º A. (Instalación de aire acondicionado).

4º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de parcelación o segregación:

Solicitantes: Francisco Javier, Nicasio y María Felipa Barrera Calvo.

Finca matriz: Parcela de 579,81 metros cuadrados, situada en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, nº 24, con referencia catastral 4357401WM8245N0001AD.

Como consecuencia de la segregación que se autoriza resultan las siguientes fincas:

1) Parcela de 261,82 metros cuadrados.

2) Parcela de 45,88 metros cuadrados, destinada a su cesión al viario.

2) Queda como resto de finca matriz una porción de 272,11 metros cuadrados.

Todo ello de conformidad con la documentación descriptiva y gráfica obrante en el expediente.



5º.- SEGREGACIÓN DE PARCELA.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2026, aprobó inicialmente la declaración de parcela sobrante de una porción de terreno de 1.002 metros cuadrados de la finca rústica 5060 del polígono 5, situada en el paraje conocido como "El Llanillo", con referencia catastral 42219A005050600000EK, para su posterior venta al propietario colindante.

Como trámite previo a la enajenación se hace preciso proceder a la depuración física y jurídica de la citada parcela, por lo que la Junta acuerda por unanimidad autorizar la segregación de una porción de 1.002 metros cuadrados de la citada finca que cuenta con una superficie de 533.813 metros cuadrados, quedando como resto de finca matriz una porción de 532.811 metros cuadrados.

Todo ello de conformidad con la documentación descriptiva y gráfica obrante en el expediente.

6º.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA Nº 187 DEL PLAN DIPUTACIÓN 2026-2027.- La Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de la obra "Redes y Pavimentaciones en Ólvega. Plurianual" (Obra nº 187 del Plan Diputación 2026-2027), redactado por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, D^a María Luisa Cañizares Baena, cuyo presupuesto asciende a 420.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Disponer la exposición al público del citado proyecto durante el plazo de ocho días.

Tercero.- Realizar el nombramiento de la citada ingeniera como directora de la obra.

7º.- CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRA REDES Y PAVIMENTACIONES.- Vista la certificación nº 2 de la obra denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", (Nº 168 del Plan Diputación 2024), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 58.716,32 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 36.047,18 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

8º.- CERTIFICACIÓN Nº 3 OBRA REDES Y PAVIMENTACIONES.- Vista la certificación nº 3 de la obra denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", (Nº 180 del Plan Diputación 2025), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 38.955,08 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 23.915,34 euros, importe correspondiente a la aportación



extra municipal en la financiación de la referida obra.

9º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA FIESTAS DEL CRISTO.- A la vista del expediente tramitado para la contratación del servicio de limpieza viaria durante las fiestas del Cristo de 2026, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la necesidad de la celebración del contrato por los siguientes motivos: Durante las fiestas patronales, la gran afluencia de personas y las actividades festivas provocan que las vías públicas se ensucien mucho más que con la actividad ordinaria, siendo preciso llevar a cabo tareas de limpieza con mayor frecuencia e intensidad, no pudiendo atender el servicio debidamente con los medios con que cuenta el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de servicios es de 15.000 euros, siendo el importe del servicio 14.975,00 euros.

El mencionado servicio supone una actuación puntual y extraordinaria de limpieza viaria durante los días de celebración de las fiestas patronales del Cristo de 2026, gozando de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

TERCERO. Contratar con Contratas y Servicios OCR, S.L.U., que cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, el servicio de limpieza viaria durante las fiestas del Cristo de 2026, por importe de 14.975,00 euros, más 1.497,50 euros de I.V.A., lo que totaliza 16.472,50 euros.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 16.472,50 euros.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



10º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ACTUACIONES MUSICALES.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de los servicios de un representante de orquestas musicales para su actuación en las Fiestas del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas de 2026, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios de un representante de orquestas musicales para su actuación en las Fiestas del Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas de 2026, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Programaciones Artísticas Garijo, S.L., por importe de 69.500,00 euros, más 14.595,00 euros de IVA, lo que totaliza 84.095,00 euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 84.095,00 euros.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Rubén Jiménez Sánchez, concejal del Ayuntamiento encargado del área de festejos.

SEXTO. Notificar a Programaciones Artísticas Garijo, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

11º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ESPECTÁCULO DE LUZ CON DRONES.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de un espectáculo de luz con drones para el día 18 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en la Disposición



Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la necesidad de la celebración del contrato por los siguientes motivos: Tradicionalmente se celebra el fin de las fiestas patronales con un espectáculo pirotécnico. Dado el riesgo de incendio que existe en la presente anualidad debido a las altas temperaturas se ha considerado oportuno sustituir los fuegos artificiales por un espectáculo de luz con drones, quedando acreditado que su ejecución mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de servicios es de 15.000,00 euros, siendo el importe del servicio 14.000,00 euros.

Es un espectáculo que goza de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

TERCERO. Contratar con Umiles Entertainment, S.L., que cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, un espectáculo de luz con drones para el día 18 de septiembre de 2026, por importe de 14.000,00 euros, más 2.940,00 euros de I.V.A., lo que totaliza 16.940,00 euros.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 16.940,00 euros.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

12º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA ALUMBRADO CAMPO DE FÚTBOL DE ENTRENAMIENTO.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de instalación de alumbrado en el campo de fútbol de entrenamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de instalación de alumbrado en el campo de fútbol de entrenamiento, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Ríos Renovables, S.L., por importe de 55.080,40 euros, más 11.566,88 euros de I.V.A., lo que totaliza 66.647,28 euros.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

– Mejor precio, al haber aplicado una baja del 28,08% sobre el presupuesto base de licitación.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 66.647,28 euros.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Director Facultativo.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Ríos Renovables, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

13º.- CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN PLAZA DE ALGUACIL-A MUNICIPAL.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio, en la que se incluye una plaza de Alguacil-a Municipal.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con



el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno, que cuenta con delegación de atribuciones por parte de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>], así como en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

14º.- CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN PLAZA DE CONSERJE/LIMPIADOR-A.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio, en la que se incluye una plaza de Conserje/Limpiador-a.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno, que cuenta con delegación de atribuciones por parte de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>], así como en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.



15º.- CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN PLAZA LIMPIADOR-A DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2026, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio, en la que se incluye una plaza de Limpiador-a de edificios municipales.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno, que cuenta con delegación de atribuciones por parte de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada.

SEGUNDO. Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://olvega.sedelectronica.es>], así como en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

16º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES BASES SELECCIÓN PLAZAS DE OFICIAL-A DE 2ª.- Vistas las alegaciones formuladas a las bases para la selección de seis plazas de Oficial-a de 2ª, por parte de D. Miguel Ángel Rubio Campos, D. José Ignacio Marquina Martín, D. Alberto Cacho Pérez, D. Rafael Murillo Lapeña y D. José Antonio Martínez Calavia, la Junta acuerda por unanimidad proceder a su desestimación por los siguientes motivos:

- No procede en este momento solicitar un curso homologado sobre prevención de riesgos laborales por el hecho de que se incluya un tema dedicado a esa materia.

Hay que recordar que se trata de un procedimiento de turno libre, por lo que cualquier aspirante aunque no sea trabajador del Ayuntamiento debe tener ciertos conocimientos sobre prevención de riesgos laborales.

- Las funciones y actividades de las plazas son las que contempla la Relación de Puestos de Trabajo recientemente aprobada, previo acuerdo en la mesa de negociación adoptado por unanimidad de todas las partes intervinientes.



- El temario no recoge materias que no correspondan a los puestos convocados. Un Oficial de 2ª debe tener conocimientos básicos sobre electricidad, lo cual incluye nociones básicas sobre cuadros eléctricos de protección y mando, motores eléctricos y regulación eléctrica.

- En la Relación de Puestos de Trabajo no existen peones de servicios múltiples sino oficiales de 2ª, por lo que no cabe especificar qué funciones corresponden a cada categoría.

17º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
6504 NRL	Mariano Calvo Lumbreras

18º.- SOLITUDES BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en relación con los vehículos históricos o aquellos que puedan ser considerados clásicos o de época, la Junta acuerda por unanimidad conceder la bonificación prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos, siendo de aplicación a partir del próximo ejercicio:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
S0-9459-E	Víctor Isla Vallés
S0-2521-E	Marco Antonio Pardo Muñoz

19º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 15/2026 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 266.911,28 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA REPARACIÓN DE CAMINOS EN MURO.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra



de reparación de caminos en Muro, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la necesidad de celebración del contrato por el deterioro que presentan los caminos que se pretenden reparar, encontrándose en un estado de conservación muy deficiente.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: El valor estimado del contrato ha sido calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, con base en los precios de mercado y atendiendo a las necesidades reales del órgano de contratación. Dicho valor no supera los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la LCSP que permiten la adjudicación directa del contrato.

Asimismo, se hace constar expresamente que no se han tramitado ni se tramitarán otros contratos que, considerados conjuntamente, constituyan una unidad funcional o compartan una finalidad común con el presente, que supongan un fraccionamiento indebido del objeto del contrato con el fin de eludir la aplicación de los procedimientos de contratación y de publicidad legalmente exigibles.

Por todo lo expuesto, este órgano deja constancia de que no se ha producido una alteración o fraccionamiento indebido del objeto del contrato, y que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la LCSP, sin que se haya eludido el procedimiento o la publicidad que legalmente corresponden.

TERCERO. Contratar con Transportes y Excavaciones Hermanos Bonilla, S.L. los trabajos de reparación de caminos en Muro, por importe de 23.615,07 euros, más 4.959,16 euros de I.V.A., lo que totaliza 28.574,23 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ADJUDICACIÓN CONTRATO ACTIVIDADES JUEVES DE VERANO.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la realización de actividades culturales los jueves de verano, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda



de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por la necesidad de llevar a cabo actividades culturales los jueves de los meses de verano dirigidas al público infantil.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de servicios es de 15.000,00 euros, siendo el importe del servicio 9.182,60 euros.

Es un programa cultural que goza de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

TERCERO.- Contratar con Comunicaciones del Ebro en Prensa y Radio, S.L., que cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, la realización de actividades culturales los jueves de los meses de verano de 2026, por importe de 9.182,60 euros, más 1.928,35 euros de I.V.A., lo que totaliza 11.110,95 euros.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:20 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a veintiséis de agosto de



dos mil veintiséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

